



CIRCULAR No. 030 DE 19 JUL 2019

()

PARA: SECRETARIOS/AS DE DESPACHO, DIRECTORES/AS DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES CON Y SIN PERSONERÍA JURÍDICA, PRESIDENTES/AS, DIRECTORES/AS, GERENTES/AS DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, INCLUIDAS LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, OFICIALES Y MIXTAS, ALCALDES/SAS LOCALES, RECTOR/A DEL ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO, Y VEEDOR/A DISTRITAL.

DE: SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN.

ASUNTO: DIFUNDIR LOS REGLAMENTOS DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA GARANTÍA PLENA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS LGBTI.

El Acuerdo 371 de 2009 estableció los lineamientos de la política pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas -LGBT- y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital, sus principios y objetivos. El artículo 9° ibídem, señala algunas responsabilidades en relación con la política pública para las personas de los sectores LGBT, así: i) la dirección estará en cabeza del Alcalde(sa) Mayor, ii) la formulación, seguimiento y evaluación estará a cargo de la Secretaría Distrital de Planeación, iii) la ejecución estará a cargo de las diferentes entidades del Distrito Capital con responsabilidad en el tema. Este artículo igualmente dispone que las diferentes entidades del Distrito Capital con responsabilidad en el tema privilegiarán como espacio de articulación, seguimiento y monitoreo a la Mesa Intersectorial de Diversidad Sexual -MIDS-. La MIDS conformó una Unidad Técnica de Apoyo -UTA-, como instancia encargada de brindar el soporte técnico y logístico a la misma. Posteriormente, mediante el Decreto Distrital 062 de 2014 se adoptó la Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, transgeneristas e intersexuales-LGBTI – y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital.

Por otra parte, dentro del articulado del citado Acuerdo se dispone que para cumplir con las responsabilidades que se le asignan al Alcalde Mayor contará con la asesoría de un Consejo Consultivo que estará conformado por: los Secretarios Distritales de Gobierno, Planeación, Integración Social, Cultura, Recreación y Deporte, Desarrollo Económico, Educación y Salud, el director o directora del Instituto de la Participación y Acción Comunal o sus delegadas o delegados, cuatro (4) personas del sector LGBT elegidas por las organizaciones que las agrupen, cuatro (4) personas del sector LGBT que representen la actividad social relacionada con cada uno de los siguientes derechos: salud, educación, trabajo, vida y seguridad, participación y cultura, y un (1) representante de las Universidades con sede en el Distrito Capital que cuenten con programas de formación, centros de investigación o proyectos de investigación en los temas tratados en dicha política, cuyas funciones están establecidas en el artículo 11 ibídem.

19 JUL 2019

Continuación de la Circular No. 030 DE _____

()

Igualmente, el Acuerdo establece que los representantes de los sectores LGBT por identidades y derechos se elegirán por las organizaciones que agrupen a estas personas en la ciudad con el apoyo de la Gerencia de Mujer y Géneros del Instituto de la Participación y Acción Comunal -IDPAC-, el cual conforme el artículo 1 del Acuerdo 02 de 2007 "Por el cual se determina el objeto, estructura organizacional y las funciones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal y se dictan otras disposiciones" expedido por la Junta Directiva del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal tiene como objeto garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales, atendiendo las políticas, planes y programas que se definan en estas materias. Los(as) consejeros(as) consultivos(as) elegidos por identidades y derechos -LGBTI-, y el representante de las Universidades con sede en el Distrito Capital, conforman un Espacio Autónomo en el cual se articulan a efecto de representar adecuadamente los intereses de las personas y de los sectores LGBTI y generar recomendaciones al interior del Consejo Consultivo para la garantía plena de sus derechos.

La Dirección de Diversidad Sexual de la Secretaría Distrital de Planeación ejerce la coordinación y Secretaría Técnica del Consejo Consultivo y de la Mesa Intersectorial de Diversidad Sexual -MIDS y conforme al literal g) del artículo 19 del Decreto Distrital 016 de 2013 dentro de sus funciones está la de "(...) Proponer ajustes a la normatividad vigente relacionada con la Diversidad Sexual y los derechos de personas de los sectores LGBTI en el Distrito Capital (...)". Dicha Dirección en ejercicio de sus funciones identificó la necesidad de contar con reglamentos para el funcionamiento de la Mesa Intersectorial de Diversidad Sexual - MIDS incluida la Unidad Técnica de Apoyo - UTA, así como del Consejo Consultivo LGBTI.

Esta circular pretende difundir y brindar información a los sectores de la administración distrital sobre el contenido del reglamento tanto del Consejo Consultivo como de la Mesa Intersectorial de Diversidad Sexual -MIDS-, los cuales fueron adoptados por cada órgano respectivamente, tal como consta en las actas que se adjuntan y recogen el articulado de los mismos. Se solicita tenerlos en cuenta para la completa institucionalización de la Política Pública para la Garantía Plena de los Derechos de las Personas LGBTI.

La presente circular se expide de acuerdo a las facultades otorgadas en el artículo 19 del Decreto Distrital 430 de 2018, literales a) y n) del artículo 4 del Decreto Distrital 016 de 2013 y demás normas concordantes.

Cordialmente,


ANDRÉS ORTIZ GÓMEZ
SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN

Aprobó: Camilo Cardona Casis
Paola Gómez Campos
Revisó: Juan Carlos Prieto García
Proyectó: Janet Eliana Zamora
Revisión: Miguel Henao Henao
Jurídica: Marisol Velasco Peña

Subsecretario Jurídico.
Subsecretaría de Planeación Socioeconómica.
Director de Diversidad Sexual.
P.E. Dirección de Diversidad Sexual.
Director de Análisis y Conceptos Jurídicos.
P.E. Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1, 5, 8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**